

PREMIOS DE JUBILACIÓN DEL PTGAS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

Estimadas compañeras, estimados compañeros:

Nuestra universidad ha decidido suspender los premios de jubilación del personal funcionario. Esta decisión fue comunicada, verbalmente, en diferentes reuniones, a varios órganos de gobierno y representación de la UCM. La universidad decidió no seguir pagando estos premios a partir del 31 de diciembre de 2024. La motivación de esta decisión trae su causa inicial de varias sentencias del Tribunal Supremo respecto de esta materia y en un informe solicitado por nuestra universidad a la abogacía del estado. La argumentación que las sentencias y el informe contienen sobre los premios de jubilación de los funcionarios son, básicamente:

- ✓ Que los premios no pueden formar parte de los beneficios sociales al no tener carácter indemnizatorio.
- ✓ Que, por tanto, tienen carácter de retribución.
- ✓ Que las retribuciones de los funcionarios están reguladas por ley.
- ✓ Que la conclusión derivada de estas afirmaciones es que la universidad no puede seguir pagando los premios por este concepto.

No obstante, la posición de CSIT Unión Profesional al respecto, es que nada impide a la universidad realizar una **regulación compensatoria** mediante los dos conceptos retributivos sobre los que nuestra universidad tiene autonomía, el **complemento específico** y el **de productividad**. Además, la legislación vigente permite y ampara dos instrumentos para poder desarrollar esta regulación compensatoria de los premios:

- ✓ El desarrollo de un sistema de **carrera horizontal** que se configura en el ordenamiento jurídico como derecho de los funcionarios y deber de las administraciones públicas.

- ✓ La **evaluación de desempeño** del puesto de trabajo.

Desde esta perspectiva hemos planteado en diversos órganos de representación la imperiosa necesidad de elaborar un **reglamento de carrera horizontal y de evaluación de desempeño** para poder **compensar la pérdida de los premios**. Este reglamento debería contemplar un **régimen transitorio para los casos de jubilación posteriores al 31 de diciembre de 2024**, que evitaría la pérdida del cobro de los referidos premios a las personas afectadas.

La universidad se comprometió a desarrollar y negociar el reglamento de carrera horizontal con la Junta de PTGAS funcionario. Aún no hemos recibido ninguna propuesta.

Desde **CSIT Unión Profesional** queremos manifestar nuestro **compromiso en la defensa de los derechos e intereses legítimos** de todo el personal de nuestra universidad, en todos los foros de negociación, con la determinación necesaria para evitar el perjuicio que supone la suspensión de los premios.

¡ESTA CAUSA, NUESTRO COMPROMISO!